689

En la villa de Medina en la sala del ayuntamiento
a catorze dias del mes de otubre
de mill e quinientos e sesenta e seis años los
señores [illegible] con el justicia el señor
licenciado [illegible] villegas [illegible] capitan y su [illegible]
[illegible] ordinarios e [illegible] de parraga y su
[illegible] e su [illegible] y fran[cis]co [illegible] de [illegible]
[illegible] regidores e luis [illegible] jurado y su de
[illegible] parraga de [illegible] estando todos
juntos como lo an de costumbre dixeron que
por quanto es muy notorio la necesidad y fal
ta de pan que ay en esta villa es muy grande
en respecto de la esterelidad de los tiempos y el
trigo de [illegible] questa villa tiene no es bastan
te para suplir la necesidad que esta villa
tiene [illegible] de pan [illegible] para lo
remediar atento que la necesidad [illegible]
[illegible] para que esta villa este proveyda
de [illegible] proveyeron e mandaron
los dichos señores [illegible] proveyeron e mandaron
que todos los que quisieren traer trigo a esta
villa lo puedan hazer e asimismo de
[illegible] libremente [illegible]
[illegible] dando libra de pan cozido a [illegible]
[illegible] del trigo que se [illegible]
proveyeron e mandaron [illegible]
[illegible] que el que quisiere [illegible]
otrosi proveyeron que [illegible]
[illegible] libremente
[illegible] doze onças de pan cozido [illegible]
[illegible] libra de pan
[illegible]

Que los labradores [illegible]